

**RV: REPORTE AUDIENCIA ART. 80 CPTSS || SUSTITUCIÓN PODER || RADICADO: 2015-00472 ||
DTE: ANDRÉS FELIPE OBANDO - DDO: IMPULSO Y MERCADEO S.A. || MFJ**

Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Mié 21/08/2024 13:41

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Mayra Alejandra Diaz Millán <mdiaz@gha.com.co>; Aura Maria Coral Guerra <acoral@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (1,008 KB)

SUSTITUCIÓN PODER - ASUNTO LABORAL AXA.pdf;

Buenas tardes compañeros

Cordial saludo

Informo que el día de hoy se llevó a cabo la audiencia del art. 80 del CPT y SS, donde actuamos en la representación de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., así:

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

1. Verificación de las partes: La única parte que no compareció fue la empresa Impulso y Mercadeo SA.
2. Practica de pruebas: Se verificó por parte del despacho que ya se habían escuchado la intervención de dos testigos, destacando que la apoderada de la activa desistió de los demás.
3. Alegatos de conclusión.
4. Receso hasta las 11.30 am
5. Sentencia oral

Resuelve:

- i. Declara la existencia del contrato de trabajo por obra y laboral suscrito entre el señor Andrés Felipe Obando y la empresa Impulso y Mercadeos S.A., vigente desde el 15 de octubre del 2010 al 15 de julio del 2013, el cual fue terminado unilateralmente y de manera injustificada por parte del empleador Impulso y Mercadeo S.A.
- ii. Condenar a la empresa empleadora al pago de las siguientes sumas económicas en favor del demandante así:
 - a) Indemnización por terminación unilateral sin justa causa: \$1.498.482
 - b) Lucro cesante: \$11.389.144
 - c) Lucro cesante consolidado: \$15.240.481
 - d) Daños morales: 20 SMLMV
 - e) Indemnización por derechos afectados como la salud: \$3.537.000El pago debe efectuarse en el término de 5 días una vez quede en firme la sentencia.
- iii) Absolver a las empresas vinculadas Axa Colpatria Seguros de Vida S.A. y Colpensiones, en atención a las consideraciones expuestas
- iv) Declarar no probadas las excepciones formuladas por la demandada Impulso y Mercadeo S.A.
- v) Condenar a agencias en derecho a la parte vencida por la suma de 5SMLMV en favor del señor Andrés Felipe Obando

6. La sentencia no fue apelada por ninguna de las partes.
7. El despacho expone que la sentencia queda en firme.

- CAD: Por favor cargar a **Case 22833**
- Aura: Por favor solicita el acta de la audiencia.

Tiempo preparación: 5 horas

Tiempo audiencia: 8.30 am - 12.40pm

Tiempo reporte: 1 hora aprox

Cordialmente,



gha.com.co

Maria Fernanda Jiménez
Abogada

Email: mjimenez@gha.com.co | 318 687 4310

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: martes, 20 de agosto de 2024 13:51

Para: j03lapas@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03lapas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Asunto: SUSTITUCIÓN PODER || RADICADO: 2015-00472 || DTE: ANDRÉS FELIPE OBANDO - DDO: IMPULSO Y MERCADEO S.A. || MFJ

Señores

JUZGADO TERCERO (3°) LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO

j03lapas@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 520013105003-20150047200

DEMANDANTE: ANDRES FELIPE OBANDO BELALCAZAR

DEMANDADOS: : IMPULSO Y MERCADEO S.A

LLAMADO EN GARANTÍA: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, conforme a los documentos que reposan el expediente, expongo que al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso “Las sustituciones de poder se presumen auténticas”, comedidamente manifiesto que SUSTITUYO el poder a mi conferido a **MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ PIARPUSAN**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.085.321.789 expedida en Pasto, abogada en ejercicio portadora de la TP. No. 355.807 del Consejo Superior de la Judicatura; y bajo las mismas líneas, que me fue conferido, para que, actuando en nombre y representación judicial de la compañía aseguradora, intervenga en todo el trámite del referido proceso.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C. S de la J.